

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

EXPEDIENTE: CR050-26-061

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es la valoración de las proposiciones remitidas a la unidad de Servicios Generales por parte del órgano de contratación, la puntuación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la clasificación de estas y la emisión de una propuesta de adjudicación para el contrato correspondiente al procedimiento de adjudicación con expediente CR050-26-061, relativo al SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING DE UN VEHICULO DE LA FLOTA DE VEIASA.

2. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Tras la recepción de ofertas el 13 de julio, la única empresa que ha presentado oferta es Gumar Renting, S.L. Examinada la documentación presentada por cada una de las personas licitadoras indicadas, se concluye que la proposición cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de la licitación.

En cuanto a la presentación de las empresas licitadoras del Anexo 5 Declaración de Confidencialidad, el licitador presentado no ha presentado dicho anexo, por lo que no ha declarado su oferta como confidencial.

2.1 REQUISITOS ECONÓMICOS.

No se admitirán ofertas con precios superiores al importe de licitación ni a los precios unitarios máximos indicados en el Excel de Oferta.

La oferta presentada ha sido la siguiente:

CONCEPTO	CUOTA MENSUAL MAXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL OFERTADO A 36 MESES
VEHICULO HIBRIDO	1.361,11 €	975,00 €	35.100,00 €

Por tanto, la oferta económica presentada por la empresa Gumar Renting, S.L. cumple los requisitos económicos exigidos en el PCAP.

2.2 REQUISITOS TÉCNICOS.

La documentación técnica a presentar por los licitadores se establece en el apartado 7 del Cuadro resumen, donde se solicita lo siguiente:

OFERTA TÉCNICA: Los licitadores deberán aportar la documentación técnica suficiente que permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente Pliego que incluya al menos la siguiente información:

- Ficha técnica del VEHICULO a suministrar (**no incluir información sobre el equipamiento adicional ofertado**)

Tras el análisis y la constatación de la documentación técnica se detectan las siguientes incidencias por lo que se solicita aclaración al respecto.

Acabado Vehículo ofertado

En relación con el vehículo ofertado, se indica que incorpora un nivel de equipamiento superior al básico del fabricante. No obstante, en la documentación técnica no especifica cuál de los acabados incluidos en el catálogo comercial corresponde al vehículo ofertado.

Asimismo, tampoco se indica el color ofertado para el vehículo. A este respecto, se observa que el catálogo comercial contempla diversas opciones de color, algunas de las cuales tienen carácter opcional.

Tras el estudio de la aclaración se concluye que la oferta presentada por la empresa Gumar Renting, S.L. cumple todos los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

3. ESTUDIO DE PROPUESTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Una vez establecido que los licitadores presentan oferta sin incidencias, se procede al cálculo de los límites de anormalidad.

En el caso de que existan más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando concurran los siguientes dos requisitos:

1º la puntuación técnica, sea superior a al 95% de la puntuación técnica prevista;

2º la oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación.

EMPRESA	IMPORTE TOTAL OFERTADO	PUNTUACIÓN TÉCNICA	INCURRE EN BAJA
Gumar Renting, S.L.	35.100,00 €	15	SI
LÍMITE PARA INCURRIR EN BAJA ANORMAL (95% puntuación y 20% de importe licitación)	39.200,00 €	14,25	

La empresa ha presentado una oferta incurso en presunción de anormalidad, por lo que se le ha requerido la correspondiente justificación de la viabilidad de la oferta presentada.

Analizada la documentación aportada y efectuado el estudio de la justificación presentada, se observa que el valor residual considerado en la justificación parece diferir del importe fijado en el PPT. En concreto, el cálculo económico aportado toma como referencia un valor residual del 35 % del vehículo al finalizar el periodo contractual. No obstante, el PPT establece expresamente que, en caso de que VEIASA ejerza la opción de compra prevista, el precio de adquisición del vehículo será de CINCO MIL EUROS (5.000 €), IVA excluido.

Por dicho motivo, se vuelve a requerir a la empresa que aclare de manera expresa cómo afecta dicha circunstancia a los cálculos económicos realizados y que se confirme que la viabilidad de la oferta queda garantizada en los términos establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

Analizada la documentación aportada en respuesta al 2º requerimiento, la empresa aclara que el valor residual del vehículo es del 35% del valor del bien y reconoce expresamente que fue un error no tener en cuenta la mencionada premisa del PPT.

Por todo lo anterior, se concluye que la oferta formulada por Gumar Renting, S.L. no resulta viable ni suficientemente justificada, al no quedar acreditada la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato en las condiciones económicas ofertadas.

4. CONCLUSIÓN.

La Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente propone la exclusión de la oferta presentada por Gumar Renting, S.L., al no haber quedado suficientemente justificada su viabilidad económica conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación, tras el trámite de justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad.

En la ciudad de Sevilla a la firma del presente

Firmado por:

Jefa Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente